

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

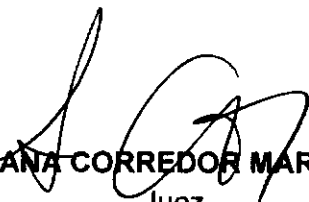
Bogotá D. C., 10 MAR 2021

Proceso Ejecutivo a Continuación
Radicado: No. 2009-00683

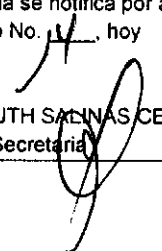
En atención al informe secretarial y memorial que antecede (fs. 280y 28C.2), por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble que de propiedad del extremo ejecutado SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A. denuncia el actor en escrito obrante a folio 28 del cuaderno de medidas, conforme allí se identificó. Oficiese conforme al numeral 1º, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

k.p.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>4</u>, hoy  AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--

11 MAR 2021

27

REITERACIÓN SOLICITUD DE MEDIDACAUTELAR

Camargo&Cartagena Abogados en Salud <camargocartagena@gmail.com>

Mié 20/01/2021 3:11 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (262 KB)

Insistencia medida cautelar 2009-683.pdf;

Doctor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO-2009-683

DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO PRADA Y OTROS

DEMANDADOS: SOCIEDAD AUTOMOTORA DE TRANSPORTE UNIVERSAL S.A. Y OTROS

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR*Camargo&Cartagena abogados en Salud*

Altos expertos en Negligencia y Responsabilidad Médica.

057 + 1 + 4639174

Movil: 350 6201754

Direccion: Calle 12B No. 8 - 23 Edif. Central Of. 215, Bogotá.

NOTA: POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ÉSTE CORREO



Doctor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO-2009-683

DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO PRADA Y OTROS

DEMANDADOS: SOCIEDAD AUTOMOTORA DE TRANSPORTE UNIVERSAL S.A. Y OTROS

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente reitero la solicitud elevada mediante memorial radicado el 30 de noviembre de 2020, en el sentido de que se ordene:

- ✓ El EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13-15 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C. con folio de matrícula inmobiliaria 50C-616118 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro, de propiedad de SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A.

Lo anterior, dada la celeridad y premura que exige el decreto y ejecución de las medidas cautelares en el marco del proceso ejecutivo.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA

C.C N°. 79.318.915 de Bogotá

T. P N°. 168358 del C. S de la J.gg

Dirección: Calle 12 B 8-23, oficina 214 Bogotá D.C

Teléfono: 2837099, 3506201754